



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00573175-NEU-DESP#SAPPE-CREA CARGOS ESC. PRIMARIA N° 133 - NIVEL INICIAL- PLAZA HUINCUL-

VISTO:

El Expediente N° 8120-004334/2020 y Expediente Electrónico N° EX-2020-00573175-NEU-DESP#SAPPE del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria N° 133 de Plaza Huincul, solicita la creación de un cargo de Maestro de Nivel Inicial, Turno Tarde, con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y cubrir las demandas para el inicio del período escolar;

Que el establecimiento cuenta con el espacio físico para dar respuesta a la demanda educativa y garantizar el acompañamiento a las trayectorias educativas;

Que es necesario fortalecer el crecimiento y afianzamiento de la estructura funcional de los establecimientos escolares y contribuir a las actividades que allí se realizan;

Que la solicitud de creación ha sido avalada por la Supervisión Escolar y la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante Resolución N° 0190/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del día 17 de marzo de 2020, de Un (1) cargo de maestro de Nivel Inicial en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 133 de Plaza Huincul;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación,

dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0190/2020.

Artículo 2°: **CRÉASE**, a partir del día 17 de marzo de 2020, Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 104, Turno Tarde, en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 133 de Plaza Huincul, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar II.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.02; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.